

Modificado durante
el desarrollo de la
sesión

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

21 DE MARZO DE 2019

12:00 HORAS

- 1.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Chiapas, Durango y Guerrero. (Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales)

- 2.- Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia. (Comisión de Quejas y Denuncias)

- 2.1.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara infundado el procedimiento ordinario sancionador UT/SCG/Q/MMD/CG/29/2017, iniciado con motivo de la queja presentada por Maday Merino Damián, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra de los representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Morena, todos ante el referido Organismo Público Local Electoral, toda vez que del análisis y valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierten elementos mínimos por los que pudiera configurarse violencia política por cuestión de género en contra de la consejera electoral.
- 2.2.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/DGAR/CG/21/2018, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el entonces Senador de la República Daniel Gabriel Ávila Ruíz, en contra de diversos ciudadanos y servidores públicos, por la presunta entrega de documentación e información falsa al Registro Federal de Electores, actos que, en su concepto, configuran la infracción conocida como “turismo electoral”.

2.3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/INAI/CG/94/2018, que se inició con motivo de la vista ordenada en la Resolución RRA 7873/17, dictada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la supuesta violación a la normativa electoral atribuida al partido político Morena, por incumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, a la que están sujetos los partidos políticos.

2.4.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave de expediente UT/SCG/Q/SRCDMX/CG/237/2018, formado con motivo de la vista ordenada por la Sala Regional correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de determinar si existe alguna responsabilidad por parte de los integrantes del 21 Consejo Distrital de este Instituto en la Ciudad de México, por la presunta comisión de hechos contraventores de la normativa electoral.

2.5.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/INAI/CG/280/2018, que se inició derivado de la vista ordenada en el considerando Quinto de la Resolución emitida por los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ocho de agosto de dos mil dieciocho, en el Recurso de Revisión RRD-RCRA 0646/18, ante la violación a la normativa electoral atribuida al Partido de la Revolución Democrática, por incumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, a las que están sujetas los partidos políticos.

2.6.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/INAI/CG/281/2018, que se inició con motivo de la denuncia ordenada en el Acuerdo de incumplimiento de la Resolución DIT 0150/2018, dictada por el Pleno del Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la supuesta violación a la normativa electoral atribuida al Partido Político Morena, por el presunto incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a las que están sujetos los partidos políticos.

2.7.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/INAI/CG/283/2018, que se inició con motivo de la vista ordenada en el Acuerdo de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente DIT 0060/2018, por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la presunta violación a la normativa electoral atribuida al Partido Político Morena, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a la que están sujetos los partidos políticos.

- 3.- (A petición del Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González) Informe de Capacitación del Instituto Nacional Electoral 2018, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión documental. (Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia)

4. (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el proceso electoral 2017-2018, que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o su equivalente en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos no liquidados por los otrora candidatos independientes, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Acuerdo CF/002/2019. (Comisión de Fiscalización)

- 5.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio general de interpretación relativo al pago de pasivos que los partidos políticos podrán realizar una vez concluido el ejercicio anual dos mil dieciocho. (Comisión de Fiscalización)

- 6.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dan a conocer los plazos de ley para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho. (Comisión de Fiscalización)

- 7.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que emite un criterio general respecto al límite de aportaciones individuales que pueden recibir las organizaciones que ciudadanos que pretenden constituirse como partido político nacional. (Comisión de Fiscalización)

- 8.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Superior y Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización.

- 8.1.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número SM-RAP-109/2018.
- 8.2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-113/2018.
- 8.3.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número SM-RAP-184/2018.

- 8.4.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-271/2018 y SUP-RAP-272/2018, acumulados.
- 8.5.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-278/2018 y sus acumulados.
- 9.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales.

- 9.1.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, presentado por el C. Arnulfo Torres Aguilar entonces candidato a la Presidencia de Municipal de Galeana, Nuevo León en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidata a la Alcaldía Municipal de Galeana, estado de Nuevo León, la C. Alejandra Ramírez Díaz, identificada como INE/Q-COF-UTF/694/2018/NL.
- 9.2.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora Coalición “Por México al Frente” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, identificado con número de expediente INE/P-COF-UTF/708/2018.
- 9.3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, presentado por el C. Fernando Enrique Mayans Canabal en contra del Partido de la Revolución

Democrática, identificado como INE/Q-COF-UTF/38/2018/TAB, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-127/2018.

9.4.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano y sus candidatos en la Ciudad de México a Alcalde en Milpa Alta el C. Octavio Rivero Villaseñor, a Jefa de Gobierno la C. María Alejandra Barrales Magdaleno y a Diputada Local C. Gardelia Eviliano Álvarez, identificada como INE/Q-COF-UTF/685/2018/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/691/2018/CDMX.

9.5.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentado por el C. Israel Piña

Solís, en su carácter de ciudadano mexicano, en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidato a Presidente Municipal de los Herreras, Nuevo León, el C. Luis Alfonso Tijerina López, identificado como INE/Q-COF-UTF/714/2018/NL.

- 10.- (A petición de la Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera) Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

- 11.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las autoridades electorales locales para el segundo trimestre de dos mil diecinueve, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

- 12.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG45/2019 en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los recursos de apelación SUP-RAP-10/2019 y SUP-RAP-12/2019 acumulados, se aprueba un criterio general para distribución de tiempos en Radio y Televisión, y se modifican las pautas por la aplicación de dicho criterio y con motivo de la solicitud de tiempos en Radio y Televisión de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Puebla.
- 13.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se responde a diversas consultas relacionadas con propaganda gubernamental para los Procesos Electorales Locales y Extraordinarios 2019.

- 14.- (A petición de la Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por la Asociación Civil denominada “Nosotr@s por la Democracia”. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

- 15.- (A petición de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, se aprueba modificar el Anexo 4.1, Apartado 5 denominado Criterios de dotación de documentos electorales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. (Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019)

- 16.- (A petición de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario del estado de Puebla. (Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019)

- 17.- (A petición de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019, en el Estado de Puebla. (Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019)
- 18.- (A petición de la Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, así como de Captura y Verificación y por el que se instruye al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, a dar seguimiento y supervisión a las labores de instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019, en el Estado de Puebla. (Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019)

19.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda, así como para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019 en Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas, Quintana Roo y en el Proceso Local Extraordinario de Puebla.